



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 12 DE MAYO DE 2015**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a doce de mayo de dos mil quince, siendo las catorce horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 24 DE MARZO, 14, 22 Y 27 DE ABRIL DE 2015.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 24 de marzo y 14, 22 y 27 de abril de 2015, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Sentencia nº 150/2015 de 27 de abril dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 108/13, que declara estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Marco Antonio Carpio Sanmartín contra la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Albal nº 2013/6 de 2 de enero que desestima el recurso de reposición contra la resolución de 13 de noviembre de 2012, dictada en expediente de restauración de la legalidad urbanística por la que se ordena la demolición de las obras ejecutadas sin licencia en la parcela 99 del polígono 1 de Albal. Declara dichas resoluciones contrarias a Derecho, y en consecuencia, anularlas y dejarlas sin efecto.

Sentencia nº 119/2015 de 29 de abril dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 728/12 que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la Agrupación de Interés Urbanístico Polígono Juan Peris UE 12 contra la Resolución de 28 de septiembre de 2012 del Alcalde de Albal que desestimó la solicitud de recepción parcial de la red eléctrica de la UE 12.

Sentencia nº 101/15 de 30 de abril de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 7 de Valencia en el Procedimiento Abreviado nº 274/14 que estima el recurso contencioso administrativo promovido por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de junio de 2012 en el punto relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2012.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

### **3. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL CAMÍ DE LA MARJAL”, EJECUTADAS POR LA EMPRESA BECSA, S.A.U.**

Vista la Certificación cinco de la obra denominada “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial Camí de la Marjal de Albal”, ejecutadas por la empresa Becsa SAU, el expediente tramitado en relación con la subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, y atendidos los siguientes **hechos**:

En fecha 28 de mayo de 2014 se aprobó, mediante resolución del Director General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (BOE 02/06/2014), la subvención de 424.113,56 euros al proyecto nº 710 solicitado por el Ayuntamiento de Albal denominado “**REPARACION DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL, CAMÍ DE LA MARJAL**”

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 144 de fecha 19 de junio de 2014. Finalizado el procedimiento, se adjudicó el contrato a favor de la empresa Becsa SAU en fecha 29 de julio.

El 26 de noviembre de 2014 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.

En fecha 19 de diciembre de 2014 se expidió Certificación de obras nº 1 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 54.036,18 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2014.

En fecha 5 de febrero de 2015 se expidió Certificación de obras nº 2 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 127.627,36 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2015.

En fecha 5 de marzo de 2015 se expidió Certificación de obras nº 3 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 170.817,80 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2015.

En fecha 2 de abril de 2015 se expidió Certificación de obras nº 4 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 112.352,02 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2015.

En fecha 7 de mayo de 2015 se expidió Certificación de obras nº 5 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 73.414,56 euros.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), Normas específicas de contratación en las Entidades Locales. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. Dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 232 del TRLCSP, respecto a las certificaciones de obras.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.** Aprobar la Certificación número 5 de las obras de “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial Camí de la Marjal de Albal”, incluidas en la subvención AURA 2012/Proyecto 710, ejecutadas por la empresa Becsa SAU con C.I.F. nº A-46041711, por importe de 73.414,56 euros, IVA incluido.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los Departamentos de Urbanismo (órgano gestor facturas) y Contratación a los efectos oportunos.

#### **4. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLE PARA ÁREA DE JUVENTUD Y CULTURA”, EJECUTADAS POR LA MERCANTIL BECSA, S.A.U.**

Vista la Certificación 5 de la obra denominada “Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble para área de juventud y cultura”, ejecutada por la empresa Becsa SAU, los

expedientes tramitados en relación con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Valencia en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015 y el Convenio singular de colaboración formalizado con la Excm. Diputación Provincial de Valencia para la actuación de “Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble para área de juventud y cultura”, y atendidos los siguientes **hechos**:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana nº 7348 de fecha 28 de agosto de 2014. Finalizado el procedimiento, se adjudicó el contrato a favor de la empresa Becsa SAU en fecha 31 de octubre.

El 24 de noviembre de 2014 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.

En fecha 22 de diciembre de 2014 se expidió Certificación de obras nº 1 por el Director de obra, el Arquitecto Técnico municipal, firmada de conformidad por el representante de la empresa contratista, por un importe de 188.698,04 euros y aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de diciembre de 2014.

En fecha 27 de enero de 2015 se expidió Certificación de obras nº 2 por el Director de obra, el Arquitecto Técnico municipal, firmada de conformidad por el representante de la empresa contratista, por un importe de 5.006,75 euros y aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de febrero de 2015.

En fecha 28 de febrero de 2015 se expidió Certificación de obras nº 3 por el Director de obra, el Arquitecto Técnico municipal, firmada de conformidad por el representante de la empresa contratista, por un importe de 4.221,45 euros y aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de marzo de 2015.

En fecha 31 de marzo de 2015 se expidió Certificación de obras nº 4 por el Director de obra, el Arquitecto Técnico municipal, firmada de conformidad por el representante de la empresa contratista, por un importe de 63.929,68 euros y aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de abril de 2015.

El 30 de abril de 2015 se expidió Certificación de obras nº 5 por el Director de obra, el Arquitecto Técnico municipal, firmada de conformidad por el representante de la empresa contratista, por un importe de 28.365,75 euros.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), Normas específicas de contratación en las Entidades Locales. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. Dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 232 del TRLCSP, respecto a las certificaciones de obras.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.** Aprobar la Certificación número 5 de las obras de “Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble para área de juventud y cultura”, ejecutadas por la empresa Becsa SAU con C.I.F. nº A-46041711, por importe de 28.365,75 euros, IVA incluido.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Excm. Diputación Provincial de Valencia y Departamentos de Urbanismo (órgano gestor facturas) y Contratación a los efectos oportunos.

#### **5. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLE PARA ÁREA DE JUVENTUD Y CULTURA”, EJECUTADAS POR LA MERCANTIL BECSA, S.A.U.**

Vista la Certificación nº 6- Liquidación de la obra denominada “Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble para área de juventud y cultura”, ejecutada por la empresa Becsa SAU, los expedientes tramitados en relación con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Valencia en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015 y el Convenio singular de colaboración formalizado con la Excm. Diputación Provincial de Valencia para la actuación de “Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble para área de juventud y cultura”, y atendidos los siguientes **hechos**:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana nº 7348 de fecha 28 de agosto de 2014. Finalizado el procedimiento, se adjudicó el contrato a favor de la empresa Becsa SAU en fecha 31 de octubre.

El 24 de noviembre de 2014 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.

El 30 de abril de 2015 se expidió Certificación de obras nº 6- Liquidación por el Director de obra, el Arquitecto Técnico municipal, firmada de conformidad por el representante de la empresa contratista, por un importe de 19.034,04 euros.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), Normas específicas de contratación en las Entidades Locales. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. Dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 232 del TRLCSP, respecto a las certificaciones de obras.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.** Aprobar la Certificación nº 6- Liquidación de las obras de “Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble para área de juventud y cultura”, ejecutadas por la empresa Becsa SAU con C.I.F. nº A-46041711, por importe de 19.034,04 euros, IVA incluido.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Excm. Diputación Provincial de Valencia y Departamentos de Urbanismo (órgano gestor facturas) y Intervención a los efectos oportunos.

## **6. APROBACIÓN CONVOCATORIA “ESCOLA D’ESTIU 2015”, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.**

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como Concejal Delegado de Educación y Cultura, de aprobación de la convocatoria de la “escuela d’estiu 2015”, así como las bases que la regulan.

“L’escuela d’estiu” se celebrará en el Colegio Público San Blas desde el día 24 de junio al 31 de julio con una asistencia aproximada de 250- 300 niños/niñas.

Los precios que se aplicaran son los establecidos y aprobados por la Junta de Gobierno Local:

- 1 niño/a, 80 €
- 2 niños/as 140 €
- 3 niños/as 160 €

Se subvencionará en un porcentaje del 50 o el 100% del importe correspondiente a los niños/as propuestos por el departamento de Servicios Sociales de acuerdo con los criterios de necesidad familiar y de discapacitación de los niños/as.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente acuerdo **acuerda**:

**Primero.** Aprobar la convocatoria de la “escuela d’estiu 2015”, así como las bases que la regulan.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

## **7. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:



## 7.1 APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS- LOTE 2: RIESGOS PATRIMONIALES

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2013 se formalizaron las adjudicaciones de lotes de contratos de servicios de seguros, el lote 2: Riesgos Patrimoniales (continente y contenido) se adjudicó a la empresa Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros por importe anual de 20.400,10 euros, con fecha de entrada en vigor de la póliza el 14 de febrero de 2014 y una duración inicial de dos anualidades, con posibilidad de prórroga.

La póliza de seguros por riesgos patrimoniales no contempla el inmueble para área de juventud y cultura (Casal Jove), de reciente rehabilitación y acondicionamiento, considerando necesario incluirlo en la póliza.

Por la empresa adjudicataria de seguros de riesgos patrimoniales, Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, se ha presentado presupuesto de la prima del contrato de riesgos patrimoniales incluyendo los capitales del inmueble del área de juventud y cultura, por un importe total de 21.284,78 euros.

La prima total supone una diferencia respecto con la prima contratada de 884,68 euros.

Visto que existe crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para 2015, partida 210 9201 22400 Administración general: primas de seguro, realizándose la oportuna retención de crédito por importe de 884,68 euros con número de operación 220150005173.

Por cuanto antecede la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

**Primero.** Modificar el contrato de servicios de seguros, lote 2 riesgos patrimoniales vigente con la mercantil Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, incluyendo en la póliza de seguros el inmueble para el área de juventud y cultura (Casal Jove), por importe de 884,68 euros.

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, así como dar traslado a los departamentos de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

## 8. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y treinta minutos de todo lo cual por mí la Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

*Fdo.: Ramón Marí Vila*

*Fdo.: Mª Eugenia Hernández Gil de Tejada*